

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Novena) de 3 de marzo de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por el Hoge Raad der Nederlanden — Países Bajos) — Staatssecretaris van Financiën/Customs Support Holland BV

(Asunto C-144/15) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Arancel Aduanero Común — Nomenclatura Combinada — Partidas 2304, 2308 y 2309 — Clasificación de un concentrado proteico de soja)

(2016/C 156/23)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Hoge Raad der Nederlanden

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Staatssecretaris van Financiën

Demandada: Customs Support Holland BV

Fallo

La Nomenclatura Combinada que figura en el anexo I del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la Nomenclatura Arancelaria y Estadística y al Arancel Aduanero Común, en su versión modificada por el Reglamento (CE) n.º 948/2009 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2009, debe interpretarse en el sentido de que un concentrado proteico de soja, como el controvertido en el litigio principal, está incluido en la partida 2309 de dicha Nomenclatura.

⁽¹⁾ DO C 198 de 15.6.2015.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 17 de marzo de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por el Raad van State — Países Bajos) — K. Ruijssenars, A. Jansen (C-145/15), J. H. Dees-Erf (C-146/15)/Staatssecretaris van Infrastructuur en Milieu

(Asuntos acumulados C-145/15) ⁽¹⁾

[Transporte aéreo — Reglamento (CE) n.º 261/2004 — Artículo 7 — Compensación que ha de abonarse a los pasajeros en caso de cancelación o de retraso de más de tres horas de un vuelo — Artículo 16 — Organismos nacionales responsables del cumplimiento del Reglamento — Competencia — Adopción de medidas coercitivas en contra de un transportista aéreo con el fin de obligarle a abonar la compensación correspondiente a un pasajero]

(2016/C 156/24)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Raad van State

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: K. Ruijssenars, A. Jansen (C-145/15), J.H. Dees-Erf (C-146/15)

Demandada: Staatssecretaris van Infrastructuur en Milieu